



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2025-2027



**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 1, NÚMERO 08

**CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**

SUMARIO

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA CUARTA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DEL 2025.**

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ÍNDICE

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de febrero del 2025.**

IV. Presentación de asuntos y aprobación de acuerdos:

IV. 1. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para la designación de la persona Defensora de Derechos Humanos de Nicolás Romero, Estado de México;

IV. 2. Propuesta y aprobación en su caso, de la integración de la Comisión Transitoria para la Elección de la Persona Defensora de Derechos Humanos de Nicolás Romero, Estado de México, conformada por:

Nombre	Cargo
C. Jonathan Rosas García Cuarto Regidor	Presidente
C. Edith Hernández Domingo Novena Regidora	Secretario
C. Geraldina García Meneses Primera Regidora	Vocal 1
C. José Humberto Cázares Domínguez Séptimo Regidor	Vocal 2





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

C. Cinthya Selene Cruz Alcántara Sexta Regidora	Vocal 3
---	---------

Y toma de protesta de la misma;

IV. 3. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento de la Lcda. Areli Márquez González, como Directora de Administración y toma de protesta de la misma;

IV. 4. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento del Ing. Arq. Víctor Alejandro Vázquez Ramírez, como Director de Desarrollo Urbano y toma de protesta del mismo;

IV. 5. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento del Ing. Oscar Ricardo Peralta Correa, como Director de Medio Ambiente y toma de protesta del mismo;

IV. 6. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento del Lic. Eduardo González García, como Director de Desarrollo Económico y toma de protesta del mismo;

IV. 7. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento de la Dra. Edith Ma. Cristina Vallarta Azuara, como Directora de Salud y toma de protesta de la misma;





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CONTENIDO

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de febrero del 2025.**

En la ciudad de Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Cabecera Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, siendo las diez horas con veintisiete minutos del día catorce de febrero del año dos mil veinticinco, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nicolás Romero, ubicado en calle Benito Juárez, sin número Colonia Centro, Código Postal 54400, Nicolás Romero, Estado de México, los CC. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; Felipe de Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal; Geraldina García Meneses, Primera Regidora; Arturo Nava Alanís, Segundo Regidor; Ma. del Rosario Bautista Osorio, Tercera Regidora; Jonathan Rosas García, Cuarto Regidor; Mirely Romero Aceves, Quinta Regidora; Cinthya Selene Cruz Alcántara, Sexta Regidora; José Humberto Cazares Domínguez, Séptimo Regidor; Chantal Naomi Osnaya Escobar, Octava Regidora; Edith Hernández Domínguez, Novena Regidora; y el Lic. Refugio Martín Suárez Barrera, Secretario del Ayuntamiento, por lo que encontrándose la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento 2025 – 2027; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 y 91 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México; 12 y 24 del Reglamento del Cabildo de Nicolás Romero, Estado de México vigente, y con el propósito de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; declaró iniciada la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo y validos los acuerdos que en ella se tomen conforme a la Ley, aprobándose los siguientes:





Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

IV. Presentación de Asuntos y Aprobación de Acuerdos:

IV. 1. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para la designación de la persona Defensora de Derechos Humanos de Nicolás Romero, Estado de México.

En uso de la palabra el Lic. Refugio Martín Suárez Barrera, Secretario del Ayuntamiento; manifestó: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XLII y 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. El punto IV. 1. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/04/OR/2025

Primero. – Se aprueba la Convocatoria para la designación de la persona Defensora de Derechos Humanos de Nicolás Romero, Estado de México, para el período 2025 – 2028. Siendo la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL, DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO PARA EL PERIODO 2025-2028.





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CONVOCATORIA ABIERTA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XLII Y 147 A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO, MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE 2025, ACORDÓ:

CONVOCAR A TODA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO A PARTICIPAR EN LA PRESENTE, PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE NICOLÁS ROMERO, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN.

1. DE LOS REQUISITOS DE LEY:

LOS ASPIRANTES A DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SER MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- II. TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO NO MENOR A 3 AÑOS;
- III. CONTAR PREFERENTEMENTE CON TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO O DISCIPLINAS AFINES, ASÍ COMO EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS;
- IV. TENER MÁS DE 23 AÑOS AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN;
- V. GOZAR DE BUENA FAMA PÚBLICA Y NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL;

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

VI. NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS.

VII. NO HABER SIDO OBJETO DE SANCIÓN DE INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVAS PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO.

VIII. CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

IX. A PARTIR DE SU DESIGNACIÓN Y DURANTE SU ENCARGO NO PODRÁ DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS, NI REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD PROSELITISTA, EXCLUYÉNDOSE LAS TAREAS ACADÉMICAS QUE NO RIÑAN CON SU QUEHACER.

2. DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS DE LEY EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR:

I. SOLICITUD ELABORADA POR ESCRITO.

II. CURRÍCULUM VITAE, CON LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LOS CARGOS Y/O EMPLEOS QUE SE INDIQUEN EN EL MISMO.

III. ACTA DE NACIMIENTO O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA NACIONALIDAD MEXICANA.

IV. CREDENCIAL PARA VOTAR O PASAPORTE VIGENTE.

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

V.CONSTANCIA DE RESIDENCIA EFECTIVA NO MENOR A TRES AÑOS, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

VI.EXHIBIR EL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN SU EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS.

VII. INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES VIGENTE, NO MAYOR A TREINTA DÍAS PROPORCIONADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE GENERA EN LÍNEA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE DICHA INSTITUCIÓN.

VIII. DOCUMENTO EN QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE: NO HABER SIDO OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

IX. COPIA DE CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).

X. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) CON HOMOCLAVE.

XI. CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.

XII. PLAN DE TRABAJO QUE LLEVARÁ A CABO DURANTE SU CARGO EN CASO DE SER SELECCIONADO COMO DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS.

LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS.

3. PLAZO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES SERÁN RECIBIDAS DEL DÍA 15 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DEL AÑO 2025, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 54400, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SE EXPEDIRÁ A LOS SOLICITANTES RECIBO OFICIAL FOLIADO.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

UNA VEZ RECIBIDAS LAS SOLICITUDES JUNTO CON LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR PARTE DE LOS ASPIRANTES, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA SIGUIENTE, A FIN DE ACORDAR SU REMISIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA LA DECLARATORIA DE TERNA, EN NO MÁS DE CINCO DÍAS HÁBILES, ACOMPAÑANDO COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO RESPECTIVO.

UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, PREVIO ESTUDIO Y CONSULTA CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, SE EMITIRÁ LA DECLARATORIA DE TERNA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES.

LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO.

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS REMITIRÁ AL CABILDO LA DECLARATORIA DE TERNA CORRESPONDIENTE PARA QUE LA COMUNIQUE A LOS ASPIRANTES PROPUESTOS, PARA QUE EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EXPONGAN SU PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO. SERÁ EL CABILDO QUIEN DESIGNE AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

LA TOMA DE PROTESTA DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, SE REALIZARÁ EN SESIÓN DE CABILDO, EN LA QUE ESTARÁ





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

PRESENTE LA O EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO O QUIEN LO REPRESENTE.

EN CASO DE NO OCURRIR A LA CONVOCATORIA MÁS DE TRES ASPIRANTES, EL AYUNTAMIENTO EMITIRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA.

EN CASO DE NO PRESENTARSE SUFICIENTES ASPIRANTES A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA TERNA, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN PROPONER COMO ASPIRANTES A PERSONAS QUE SE DISTINGAN POR SU HONORABILIDAD O RECONOCIDA AUTORIDAD MORAL, RESPETABILIDAD Y DISPOSICIÓN DE SERVICIO CON SENTIDO HUMANISTA A LOS MAS DESPROTEGIDOS. LA EMISIÓN DE LA TERNA CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN BASE A LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN DEBERÁ PREVIAMENTE ESCUCHAR LA OPINIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE TENGAN POR OBJETO LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, TERNA QUE SERÁ SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DARÁ A CONOCER A LOS HABITANTES EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO QUE SE PUBLICARÁ EN EL ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO, ADEMÁS SE ENVIARÁ A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO COPIA CERTIFICADA EN DOCUMENTO FÍSICO O ELECTRÓNICO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO. SE CONSTARÁ COMO COPIA CERTIFICADA EN DOCUMENTO ELECTRÓNICO, PARA TALES EFECTOS, AQUEL INSTRUMENTO EN EL QUE CONSTE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA O EL SELLO ELECTRÓNICO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

EL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS ESTARÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PREVISTO EN EL TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

FUNDAN LA PRESENTE CONVOCATORIA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XLII, 147A, 147B, 147D, 147E, 147F, 147G, 147H Y 147I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO RESPECTIVO, LA SUSCRIBEN:

Segundo. – Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social a efecto de que de máxima publicidad al contenido de la convocatoria en la página oficial de la Administración Pública Municipal, así como en las redes sociales oficiales de la misma, para que sea del conocimiento de los nicolasromerenses.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México.

Cuarto. - Cúmplase.

IV. 2. Propuesta y aprobación en su caso, de la integración de la Comisión Transitoria para la Elección de la Persona Defensora de Derechos Humanos de Nicolás Romero, Estado de México, conformada por:





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Nombre	Cargo
C. Jonathan Rosas García Cuarto Regidor	Presidente
C. Edith Hernández Domingo Novena Regidora	Secretario
C. Geraldina García Meneses Primera Regidora	Vocal 1
C. José Humberto Cázares Domínguez Séptimo Regidor	Vocal 2
C. Cinthya Selene Cruz Alcántara Sexta Regidora	Vocal 3

Y toma de protesta de la misma.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XI, 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51 apartado B, del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México en vigor; y 1, 71, 77 inciso B) y 82 del Reglamento del Cabildo de Nicolás Romero, Estado de México. El punto IV. 2. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Acuerdo 02/04/OR/2025

Primero. – Se aprueba la integración de la **Comisión Transitoria para la Elección de la Persona Defensora de Derechos Humanos de Nicolás Romero, Estado de México**, conformada por:

Nombre	Cargo
C. Jonathan Rosas García Cuarto Regidor	Presidente
C. Edith Hernández Domingo Novena Regidora	Secretario
C. Geraldina García Meneses Primera Regidora	Vocal 1
C. José Humberto Cázares Domínguez Séptimo Regidor	Vocal 2
C. Cinthya Selene Cruz Alcántara Sexta Regidora	Vocal 3

Segundo. - Tómese la protesta de ley a los funcionarios nombrados.

Tercero. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Cuarto. - Publíquese en la Gaceta Municipal.

Quinto. - Cúmplase.

En uso de la palabra la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; manifestó: solicito a los ciudadanos pasen para proceder a tomarles la Protesta de Ley:

Integrantes de la Comisión Transitoria para la Elección de la Persona Defensora de Derechos Humanos de Nicolás Romero, Estado de México.

“Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y todas las Leyes, Ordenamientos y Disposiciones que de ambas emanan y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su cargo.

(Si, Protesto)

Si así lo hicieren que la Nación, el Estado y el Municipio de Nicolás Romero se los reconozca, y si no que se los demande.





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

IV. 3. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento de la Lcda. Areli Márquez González, como Directora de Administración y toma de protesta de la misma.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracción XVIII, 32, 48 fracción VI, 86, 87 fracciones II, y IV; 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 52 apartado A fracción IV del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México en vigor; y, 11, 23 apartado A fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México. El punto IV. 3. del Orden del Día, se aprueba por **Mayoría** de siete votos de los integrantes presentes de este cabildo, y cuatro votos en contra de los CC. Felipe de Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal; Geraldina García Meneses, Primera Regidora; Arturo Nava Alanís, Segundo Regidor; y Mirely Romero Aceves, Quinta Regidora. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 03/04/OR/2025

Primero. - El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México reunido en asamblea deliberante aprueba el nombramiento de la Lcda. Areli Márquez González, como Directora de Administración.

Segundo. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal, y

Cuarto. - Cúmplase.

En uso de la palabra la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; manifestó: Procederé a tomarle la Protesta de Ley:

Licenciada Areli Márquez González

“Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y todas las Leyes, Ordenamientos y Disposiciones que de ambas emanan y desempeñar Leal y Patrióticamente los deberes de su cargo.

(Si, Protesto)

Si así lo hiciere que la Nación, el Estado y el Municipio de Nicolás Romero se lo reconozca, y si no que se lo demande.

IV. 4. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento del Ing. Arq. Víctor Alejandro Vázquez Ramírez, como Director de Desarrollo Urbano y toma de protesta del mismo.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracción XVIII, 32, 48 fracción VI, 86, 87





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

fracciones II, y IV; 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 52 apartado A fracción VI del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México en vigor; y, 11, 23 apartado A fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México. El punto IV. 4. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 04/04/OR/2025

Primero. - El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México reunido en asamblea deliberante aprueba el nombramiento del Ing. Arq. Víctor Alejandro Vázquez Ramírez, como Director de Desarrollo Urbano.

Segundo. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal, y

Cuarto. - Cúmplase.

En uso de la palabra la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; manifestó: Procederé a tomarle la Protesta de Ley:





Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Ingeniero Arquitecto Víctor Alejandro Vázquez Ramírez

“Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y todas las Leyes, Ordenamientos y Disposiciones que de ambas emanan y desempeñar Leal y Patrióticamente los deberes de su cargo.

(Si, Protesto)

Si así lo hiciere que la Nación, el Estado y el Municipio de Nicolás Romero se lo reconozca, y si no que se lo demande.

IV. 5. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento del Ing. Oscar Ricardo Peralta Correa, como Director de Medio Ambiente y toma de protesta del mismo.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracción XVIII, 32, 48 fracción VI, 86, 87 fracciones II, y IV; 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 52 apartado A fracción VII del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México en vigor; y, 11, 23 apartado A fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México. El punto IV. 5. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Acuerdo 05/04/OR/2025

Primero. - El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, reunido en asamblea deliberante aprueba el nombramiento del Ing. Oscar Ricardo Peralta Correa, como Director de Medio Ambiente.

Segundo. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal, y

Cuarto. - Cúmplase.

En uso de la palabra la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; manifestó: Procederé a tomarle la Protesta de Ley:

Ingeniero Oscar Ricardo Peralta Correa

“Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y todas las Leyes, Ordenamientos y Disposiciones que de ambas emanan y desempeñar Leal y Patrióticamente los deberes de su cargo.

(Si, Protesto)





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Si así lo hiciera que la Nación, el Estado y el Municipio de Nicolás Romero se lo reconozca, y si no que se lo demande.

IV. 6. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento del Lic. Eduardo González García, como Director de Desarrollo Económico y toma de protesta del mismo.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracción XVIII, 32, 48 fracción VI, 86, 87 fracciones II, y IV; 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 52 apartado A fracción VIII del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México en vigor; y, 11, 23 apartado A fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México. El punto IV. 6. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 06/04/OR/2025

Primero. El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, reunido en asamblea deliberante aprueba el nombramiento del Lic. Eduardo González García, como Director de Desarrollo Económico.

Segundo. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal, y

Cuarto. - Cúmplase.

En uso de la palabra la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; manifestó: Procederé a tomarle la Protesta de Ley:

Licenciado Eduardo González García

“Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y todas las Leyes, Ordenamientos y Disposiciones que de ambas emanan y desempeñar Leal y Patrióticamente los deberes de su cargo.

(Si, Protesto)

Si así lo hiciere que la Nación, el Estado y el Municipio de Nicolás Romero se lo reconozca, y si no que se lo demande.

IV. 7. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento de la Dra. Edith Ma. Cristina Vallarta Azuara, como Directora de Salud y toma de protesta de la misma.





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Con fundamento en lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracción XVIII, 32, 48 fracción VI, 86, 87 fracciones II, y IV; 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 52 apartado A fracción X del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México en vigor; y, 11, 23 apartado A fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México. El punto IV. 7. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 07/04/OR/2025

Primero. - El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, reunido en asamblea deliberante aprueba el nombramiento de la Dra. Edith Ma. Cristina Vallarta Azuara, como Directora de Salud.

Segundo. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal, y

Cuarto. - Cúmplase.

Gaceta Municipal presentada en forma: Física y Digital.





**Año: 1, Número: VIII, Volumen I, Periodo: 14 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 14 de febrero del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, Estado de México 2025 - 2027

**Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez
Presidenta Municipal Constitucional**

**C. Felipe de Jesús Martínez Gómez
Síndico Municipal**

**C. Geraldina García Meneses
Primera Regidora**

**C. Arturo Nava Alanís
Segundo Regidor**

**C. Ma. del Rosario Bautista Osorio
Tercera Regidora**

**C. Jonathan Rosas García
Cuarto Regidor**

**C. Mirely Romero Aceves
Quinta Regidora**

**C. Cinthya Selene Cruz Alcántara
Sexta Regidora**

**C. José Humberto Cazares Domínguez
Séptimo Regidor**

**C. Chantal Naomi Osnaya Escobar
Octava Regidora**

**C. Edith Hernández Domingo
Novena Regidora**

**Lic. Refugio Martín Suárez Barrera
Secretario del Ayuntamiento**

